

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040280619	A BOUKHRISS	X1287486S	TALAYUELA	16-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040281314	O ABDELKADER	X0972220X	MELILLA	05-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040280590	Y MUSTAFA	45285037	MELILLA	16-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040282847	A TREVIÑO	45299917	MELILLA	13-03-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040283104	H MEHAMED	45303028	MELILLA	24-03-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040275909	S NASSIAZ	X3097454K	SOLLER PALMA MALLO	25-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040279381	A AOURAGH	X2384610Q	CAMBRILS	13-03-2003	10,00		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

988.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 11 de Abril de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040265527	M GOURADA	X1347388W	TALAYUELA	07-08-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040275030	Y MOHAMED	X1718400R	MELILLA	03-12-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040273690	Y DAUAD	X1828742N	MELILLA	13-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040273706	Y DAUAD	X1828742N	MELILLA	13-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040275478	M EL HELALI	X2203346S	MELILLA	20-01-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040276367	S ANTRA	X3348395D	MELILLA	15-01-2003	225,00		RDL 339/90	060.1
520040270353	F AZZAQUI	X3446162A	MELILLA	16-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040272910	R MORATA	45277172	MELILLA	23-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040274395	M LAHSAINI	45292151	MELILLA	05-12-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040275363	A MOHAMED	45301027	MELILLA	26-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

989.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.